



NIA ANONIMA CIVIL "IN

MOBILIARIA R O K R O N

CUANTIA: S/. 500.000,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro

de Junio de mil novecientos ochenta y cinco,

ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular

Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores ROBERTO

KRONELE ABBUD, quien declara ser de estado civil soltero,

profesión de ingeniero civil, el mismo que se identifica con su cédula

de ciudadanía número cero nueve cero

si seis cero seis tres cuatro tres tres, LUIS SALAME MEZA

quien declara ser de estado civil casado, de profesión

Ejecutivo, el mismo que se identifica con su cédula

de ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro nue

ve cero ocho nueve cero, LUIS PONTON LARREA, quien de

clara ser de estado civil soltero, de profesión

empleado, el mismo que se identifica con su cédula

de ciudadanía número, cero nueve cero seis cinco uno

cero dos uno nueve, ALFREDO JIMENEZ BENALCAZAR, quien

declara ser de estado civil casado, de profesión e je

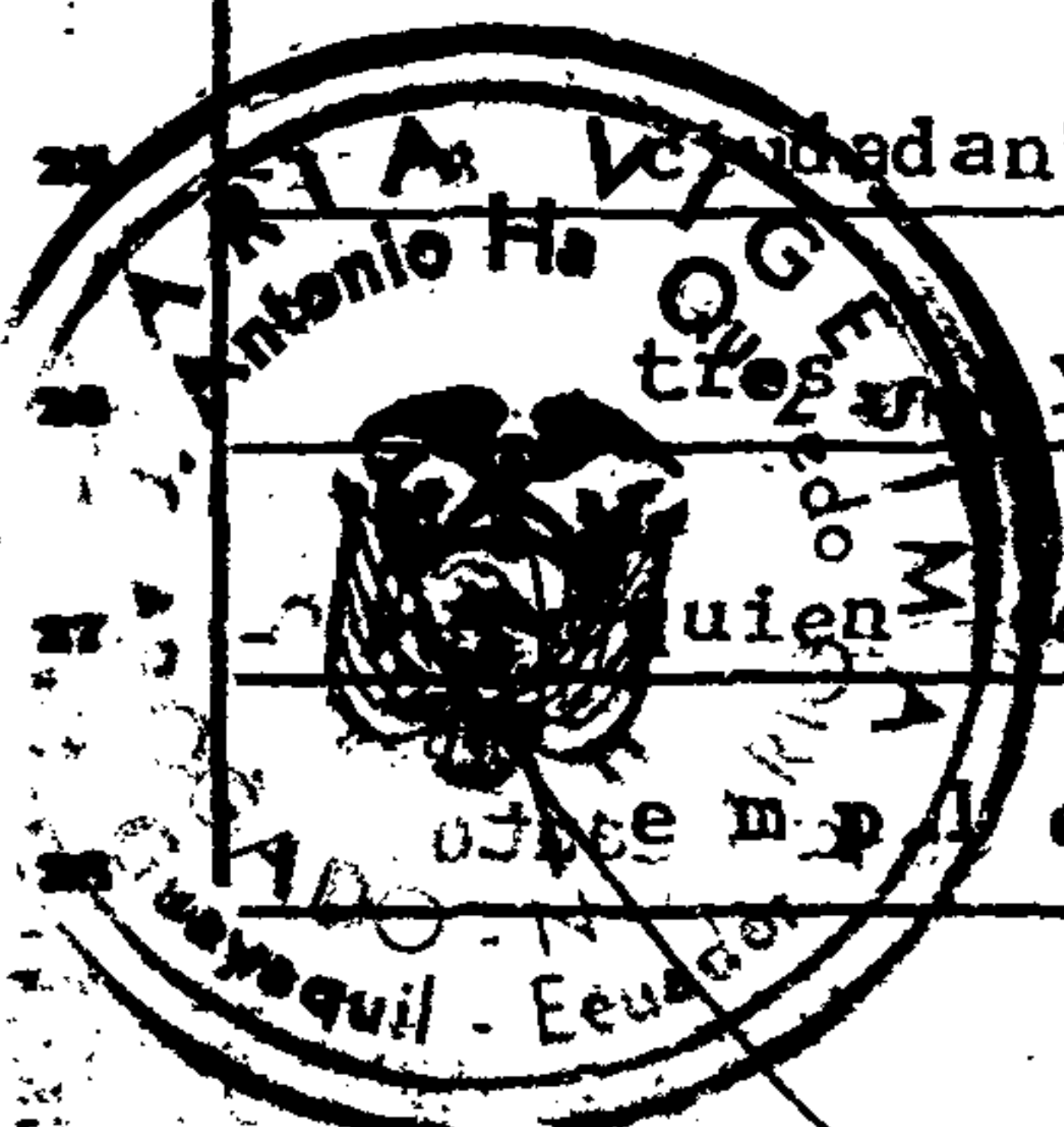
reputa soltero, el mismo que se identifica con su cédula de

ciudadanía número cero nueve cero dos seis seis cero dos

y, la señora CECILIA PILCO PANCHANA DE PINTADO,

quien declara ser de estado civil casada, de profesión

empleada, la misma que se identifica con su cédula



de ciudadanía número cero nueve cero siete tres nueve uno
dos cero- cinco.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-
res de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmen-
te en este acto. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE
COMPANIA, a la que proceden por sus propios derechos,
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-
sentan la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:-
Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas
a su cargo, una por la cual conste el contrato de Cons-
titución de la Compañía Anónima, "INMOBILIARIA
ROKRON S. A.", que se otorga al tenor de las siguien-
tes cláusulas:- INTERVINIENTES:- Otorgan y suscriben la
presente escritural pública, las siguientes personas, todas
de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en la ciudad
de Guayaquil, República del Ecuador, Roberto Kronfle
Abbud, soltero, Ejecutivo, Luis Salame Meza, casado,
Ejecutivo, Luis Pontón Larrea soltero, empleado, Alfredo
Jimenez Benalcázar, casado, Ejecutivo, y Cecilia Pilco
Panchana de Pintado, casada, empleada. CONTRATO DE CONS-
TITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA CIVIL "INMOBILIARIA
ROKRON S. A." PRIMERA:- CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPANIA.- Todos los comparecientes, de común acuer-
do, declaran y manifiestan su voluntad de unir y apor-
tar los capitales que más adelante se detallan, para
constituir y fundar una compañía anónima civil, "INMO-
BILIARIA ROKRON S. A." y la quienes por tanto

son fundadores de la misma.- SEGUNDA:- REQUISITOS

DE FUNDACION:- Los preindicados comparecientes declaran y expresan que los requisitos exigidos por el Código Civil y por el artículo ciento sesenta y dos y demás de la Ley de Compañías, se encuentran determinados en la presente escritura pública, en el Estatuto Social de la Compañía anónima civil " INMOBILIARIA ROKRON S. A. "

y en las " Declaraciones de los Intervinientes " que a continuación se detallan y que son del tenor siguiente:-

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL " INMOBILIARIA

ROKRON S. A. " .- CAPITULO PRIMERO:-

DEL NOMBRE, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DOMICILIO:- ARTICULO

UNO:- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO Y NATURALEZA.-

Con la denominación de " INMOBILIARIA ROKRON S. A. "

se constituye una compañía anónima civil, de nacionalidad ecuatoriana.- La Compañía tendrá por objeto la

adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rura-

les; para el cumplimiento de sus finalidades podrá adquirir

derechos y contraer obligaciones; y realizar todo acto y

contrato civil autorizado por las leyes, en relación a

su objeto.- La compañía no podrá dedicarse a ningún comer-

cio ni a la industria. ARTICULO DOS:- PLAZO.-

El plazo de duración será de cincuenta años, contados

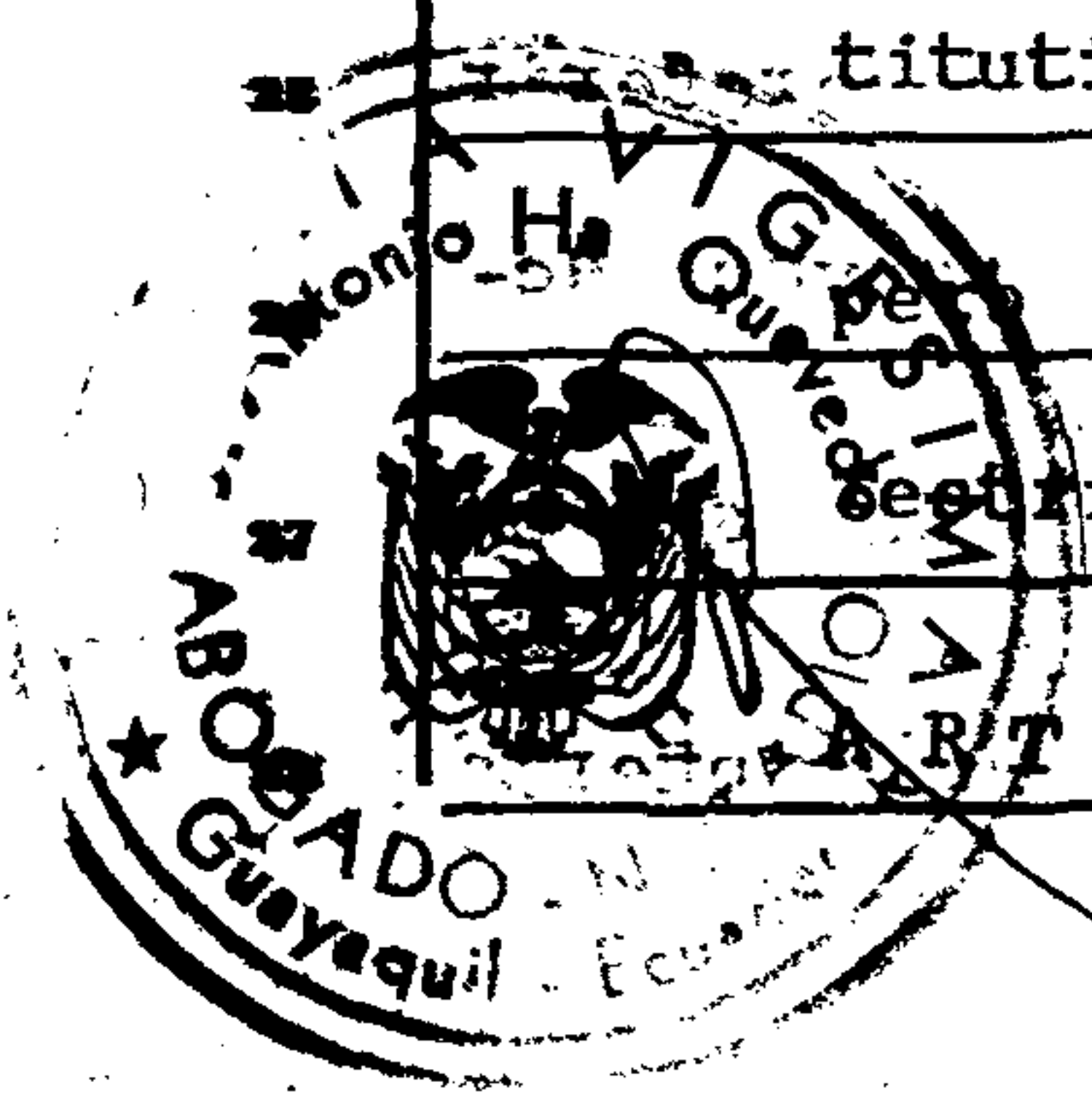
a partir de la fecha de inscripción del contrato cons-

titutivo, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,

la Junta General de Accionistas podrá ampliarlo o

restringirlo con sujeción a las prescripciones de Ley.-

ARTICULO TRES:- DOMICILIO:- El domicilio y centro



principal de sus negocios será la ciudad de Guayaquil,
pudiendo establecer sucursales en el País, así como agen-
cias o sucursales en el Extranjero, previa autorización
de la Junta General de accionistas.- A R T I C U L O
C U A T R O:- CAPITAL:- El Capital es de Quinientos Mil
Sucres (S/. 500.000,00), constituido y dividido en Qui-
nientas (500) acciones ordinarias y nominativas de Un
Mil Sucres (S/. 1.000,00), cada una, numeradas consecuti-
vamente del cero uno (01), al Quinientos (500),
emitidas en Título que pueden representar una o varias ac-
ciones, firmadas por el Presidente y por el Gerente
de la Compañía.- A R T I C U L O C I N C O:- DERECHOS DE
LOS ACCIONISTAS:- En las Juntas Generales, cada acción
liberada dará derecho a un voto, y las acciones no libe-
radas tienen derecho a voto en proporción a su valor paga-
do; y, podrán los accionistas libremente transferir sus
acciones, sujetándose para el efecto, al trámite estableci-
do en la Ley de Compañías.- A R T I C U L O S E I S:- DERECHO
DE DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULO:- En caso de destrucción
o pérdidas de título de acción, se procederá a su
anulación y se conferirá uno nuevo, si una vez cumplidas
las formalidades y requisitos exigidos por la Ley de
Compañías.- A R T I C U L O S I E T E:- AUMENTO DE CAPITAL:-
El capital de la sociedad podrá ser aumentado por reso-
lución de la Junta General, En todo caso se preferirá
circunscribir a los accionistas para la suscripción de las nuevas ac-
ciones, en relación a la proporción del número de acciones
que éstos poseen al momento, y solo a falta de interés

en ello, por parte de los accionistas, transcurrido el
 plazo establecido en la Ley, se admitirá la suscripción
 por parte de otras personas.- C A P I T U L O S E G U N -
 D O :- D E L A J U N D A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S :- A R T I C U L O
 O C H O :- J U N T A G E N E R A L :- La Junta General de Accionistas
 es el órgano supremo de la Compañía y estará formada
 por los accionistas legalmente convocados y reunidos con
 sujeción a la Ley.- Será instalada y presidida por
 el Presidente y actuará de Secretario el Gerente de
 la Compañía.- C A P I T U L O N U E V E :- F E C H A D E R E U N I O N
 Y C O N V O C A T O R I A :- La Junta General ordinaria de accionistas
 se reunirá obligatoriamente por lo menos, una vez al año,
 en el primer trimestre de cada año, previa convocatoria
 hecha por el Presidente o por el Gerente de la com-
 pañía, y en caso de urgencia, por el Comisario de la
 misma, se trate de Junta General ordinaria o extraordina-
 ria; la convocatoria será publicada por la prensa, de
 acuerdo al Artículo doscientos setenta y ocho, de la
 Ley de Compañías; las Juntas Generales Extraordinarias,
 se reunirán en cualquier época del año, en que sean con-
 vocadas.- A R T I C U L O D I E Z :- Q U O R U M :- En las Juntas
 Generales, cada acción liberada concede derecho a un voto,
 y las no liberadas tendrán derecho a voto en proporción
 a su valor pagado, y el quorum será el siguiente: En
 la primera convocatoria será necesario que concurren un núme-
 ro de accionistas que represente, por lo menos, la mitad
 más uno del capital social pagado; y, en la segunda convoca-
 toria se reunirá con el número de accionistas presentes,



lo que expresará en la convocatoria correspondiente.- El

1	quorum antes establecido será suficiente, salvo que
2	
3	la ley exija otro mayor.- Para tomar resoluciones en
4	sesión de Junta General, imperará la decisión de la ma-
5	yoría absoluta del capital social pagado representado
6	en la respectiva sesión de Junta General.- Las actas
7	de Junta General se las llevará en hojas móviles es-
8	critas a máquina, debidamente foliadas y numeradas conse-
9	cutivamente y rubricadas por el Secretario y el Pre-
10	sidente de la Junta.- ARTICULO NO NC E:- JUNTAS
11	UNIVERSALES:- No obstante lo dispuesto en los artículos
12	precedentes, podrá reunirse la Junta General de accionis-
13	tas, ordinaria o extraordinariamente, cuando se encuentren
14	presentes la totalidad del capital social pagado, y los
15	accionistas acepten por unanimidad la celebración de la
16	Junta, sin necesidad que preceda convocatoria, ni publica-
17	ción, y firmen el acta bajo sanción de nulidad.- A R-
18	ARTICULO NO NC E:- DEBERES Y ATRIBUCIONES:- Son atri-
19	buciones de la Junta General de accionistas, las estable-
20	cidas en el Artículo doscientos setenta y tres y demás
21	de la Ley de Compañías y las que consten en los pre-
22	sentes estatutos.- CAPITULO TERCERO:- DE LOS
23	ADMINISTRADORES Y DE LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA:-
24	ARTICULO TERCERO:- ADMINISTRADORES:- El Presidente
25	el Gerente y el Subgerente, serán nombrados por la Jun-
26	ta General de accionistas por el periodo de cinco años,
27	pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y no requerirán
28	ser accionistas de la compañía.- ARTICULO CA TOR-

C E:- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:- Son atribuciones del

0003

Presidente: a) Convocar, presidir, y dirigir las sesiones de Junta General; b) Dirigir la marcha de la Compañía; y, c) Ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le señalan la Ley y el presente estatuto. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Subgerente de la Compañía.- A R T I C U L O

L O Q U I N C E:- DEL SUBGERENTE:- El Subgerente colaborará administrativamente con el Gerente de la Compañía.-

A R T I C U L O D I E C I S E I S:- ATRIBUCIONES DEL GERENTE

Son atribuciones del Gerente:- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar de acuerdo a la Ley y estos estatutos, la Compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de créditos; e) Abrir cuentas corrientes bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar el sueldo y remover los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General; y, g) Ejercer las demás atribuciones que le impusiere la Ley y los Estatutos.- A R T I C U L O

D I E C I S I E T E:- REEMPLAZO DEL GERENTE:- El Gerente de

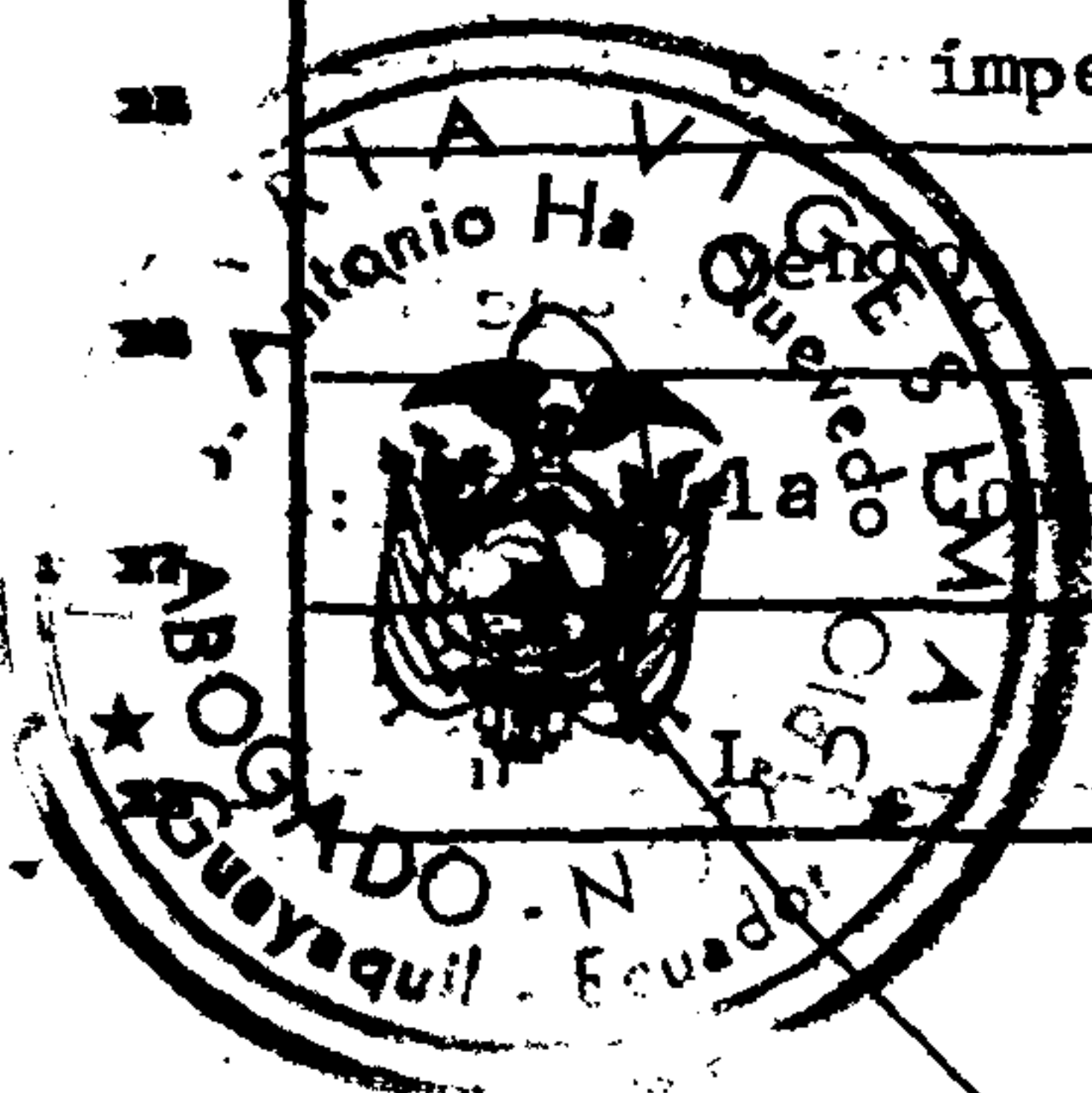
la Compañía será reemplazado en caso de falta, ausencia

o impedimento, y con todas las atribuciones de éste, inclu-

la representación legal, judicial, y extrajudicial de

la Compañía, por el Presidente de la misma.- C A P I T U L O

C U A R T O:- DE LA FISCALIZACION:- A R T I C U L O D I E



Sub

1 C I O C H O:- CAMISARIOS:- La Junta General de accionistas
2 nombrará un comisario principal y un comisario suplente
3 que durarán cinco años en sus funciones y que podrán ser
4 reelegidos.- A R T I C U L O D I E C I N U E V E:- BALANCE
5 DE INVENTARIO:- Anualmente se formará el inventario de los
6 bienes muebles e inmuebles de la sociedad; y el balance
7 general, con su correspondiente cuenta de ganancias y pér-
8 didas, los mismos que el gerente someterá a conocimiento
9 de la Junta General de accionistas, luego de haberles
10 puesto a disposición de los accionistas por el tiempo
11 previsto en la Ley.- C A P I T U L O Q U I N T O:- DISP-
12 SICIONES GENERALES:- A R T I C U L O V E I N T E:- UTILIDA-
13 DES Y FONDO DE RESERVA:- Anualmente, al tiempo de acor-
14 dar la distribución de utilidades, la Junta General segre-
15 gará de ellos, una cantidad no menor al diez por cien-
16 to, destinada al fondo de reserva legal, hasta completar
17 una cantidad equivalente al cincuenta por ciento del capi-
18 tal social, o mayor, si así lo acordare la Junta General.
19 Las utilidades se distribuirán entre los accionistas en
20 proporción al valor pagado de sus respectivas acciones.-
21 A R T I C U L O V E I N T I U N O:- DISOLUCION:- Son causas
22 de disolución de la compañía; todas aquellas que se en-
23 cuentran determinadas en la Ley de Compañías.- Disuelta
24 la compañía se procederá a su liquidación.- Se designará
25 un liquidador cuyo nombramiento y el procedimiento a se-
26 guirse en la liquidación serán verificados con sujeción
27 a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- T E R C E R A:-
28 DECLARACIONES:- Los comparecientes, socios fundadores de "IN-

MOBILIARIA R O K R O N S. A? " declaramos:- Tres. uno) 0000

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:- Que hemos constituido la

sociedad antes nombrada con un capital de Quinientos Mil

Sucres (S/. 500.000,00). representado por Quinientas (500)

acciones... y nominativas de Un Mil (S/. 1.000,00), cada

una.- Estas acciones han sido integralmente suscritas de

la siguiente forma: Roberto Kronfle Abbud, ha suscrito

Cuatrocientas noventa y seis (496) acciones de Un Mil

Sucres cada una; y los señores Luis Salame Meza, Luis

Pontón Larrea, Alfredo Jimenez Benalcázar y Cecilia Pilco

Panchana de Pintado, han suscrito, cada uno de ellos, una

acción de un mil sucres; todo lo cual totaliza Quinientas

(500) acciones suscritas, que equivalen a Quinientos mil

Sucres (S/. 500.000,00), Tres. dos) (PAGO DE ACCIONES Y

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL:- El señor Roberto Kron-

fle Abbud, pagó la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil

Sucres (S/. 124.000,00), y que corresponde al veinticinco

por ciento de cada una de las cuatrocientas noventa y

seis acciones de un mil, sucres cada una que ha suscrito,

pago que lo ha realizado en dinero efectivo, y cuyo sal-

do deudor por las acciones suscritas lo pagará también

en numerario, en el plazo de dos años máximo, contados

a partir de la fecha de inscripción del presente con-

trato en el Registro Mercantil; y, los señores Luis Sal-

me Meza, Luis Pontón Larrea, Alfredo Jimenez Benalcázar

Cecilia Pilco Panchana de Pintado, han pagado cada

uno de ellos, la cantidad de Un Mil Sucres (S/. 1.000,00),

que corresponde al valor total de una acción suscrita por



1 cada uno de ellos.- En total; se ha pagado la cantidad
2 de Ciento Veintiocho Mil Sucres (S/. 128.000,00), por
3 acciones suscritas, tal como consta en el respectivo Certi-
4 ficado de Integración de Capital otorgado por el Banco
5 P i l a n banco de esta ciudad de Guayaquil.- C U A R T A:-
6 AUTORIZACION:- Para que el señor Abogado Germán Ode
7 Kronfle, queda facultado para hacer cumplir con todos los
8 requisitos legales que sean necesarios para la aprobación
9 de la presente escritura.- Los gastos que demanden la
10 otorgación de esta escritura es por cuenta de los socios
11 fundadores de la misma.- Agregue usted, señor Notario,
12 los demás documentos y cláusulas de estilo para la vali-
13 dez y perfección de la respectiva escritura (pública.- (fir-
14 mado Ilegible), (GERMAN ODE (KRONFLE, ABOGADO. Registro núme-
15 ro mil setecientos treinta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA
16 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan Agregados
17 Certificado de adeudar al Fisco e Integración de Capital
18 Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí,
19 el Notario en alta voz a los comparecientes, estos la aprue-
20 ban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en
21 unidad de acto.- Doy Fé.- ENMENDADOS:- escritura, aprobación
22 hasta, encuentran, Presidente de la
23
24 Roberto Kronfle
25 ROBERTO KRONFLE ABBUD
26 CC. 0906063433
27 CT. 127991002
28 PARROQUIA: ROCAFUERTE 02-052 SIGUEN

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1219927

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	ROBERTO JOSE KRONFLE ABBUD			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0906063433 127991			
	Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación			
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUAYAQUIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
	Nombramiento ☐		OTROS...CONSTITUCION DE COMPAÑIAS... Especifique	
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
	Roberto KRONFLE		28 MAY 1985 GUAYAS, a 28 de MAYO de 1985	

Revisado Por
[Firma]
SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JEF. PROV.
CESAR
SECRETARIO
DORA ROSA DE GARCIA
JEFE DE CARTERA

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES
Econ. Mariano Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
O CARTERA

SELO
DE
LA OFICINA

LA VIGESIMA
Antonio H. Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

2.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1219932

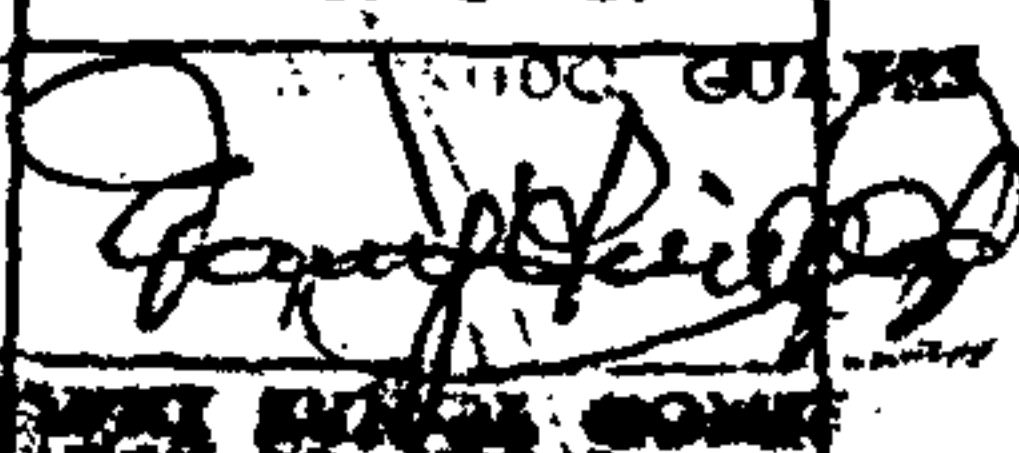
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAS

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	LUIS ENRIQUE SALAME MEZA			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	09-0749089-0		289254	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
5	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUAYAQUIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
S	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
	Nombramiento ☐		OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
	Especifique			
	28 MAY 1985			
	Firma del solicitante		GQUIL. a 28 de MAYO de 1985	
			Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por



28 MAY 1985

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEF. PROV. DE GUAYAS
CESAR MENDOZA
JEFE DE CARTERA

SECRETARIO
PORA REYES DE OCHOA
JEFE DE CARTERA

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

FROM MOTICHA RECAUDACIONES
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA GUAYAS

SELO
DE
LA OFICINA

0000

3

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAS.....

1219933

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	LUIS GIOVANNI PONTON LARREA			ECUAT'
	CEDULAS No.			
	09-06510219	289252		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL		
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....				
Especifique				
28 MAY 1985				
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEF. PROV. RECAUD. DEL GUAYAS

CESAR [Firma]

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Econ. Moricio Arias Scriano

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

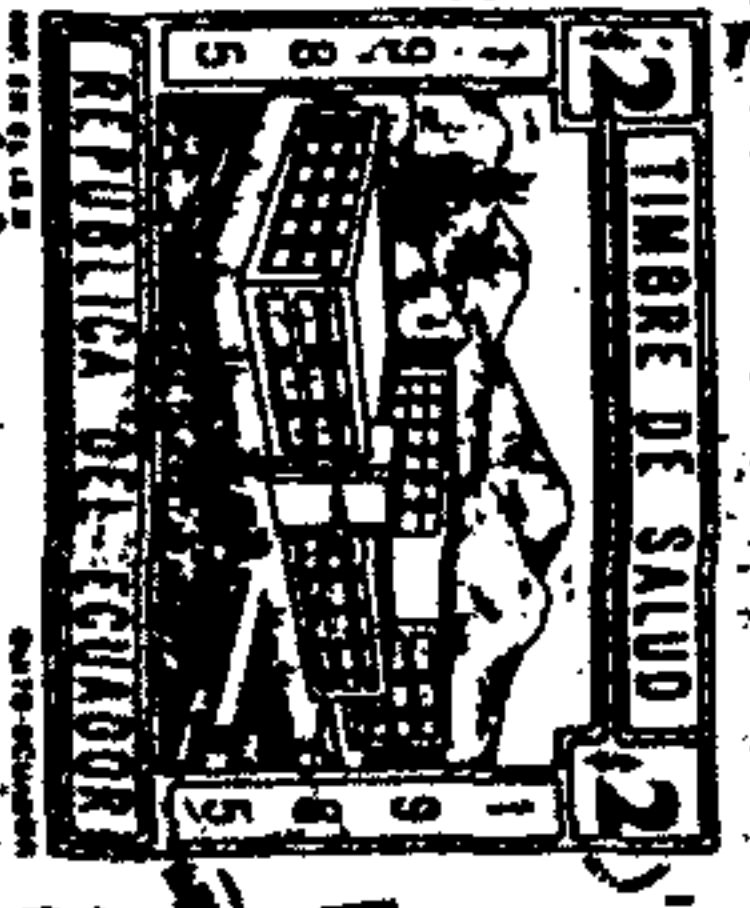
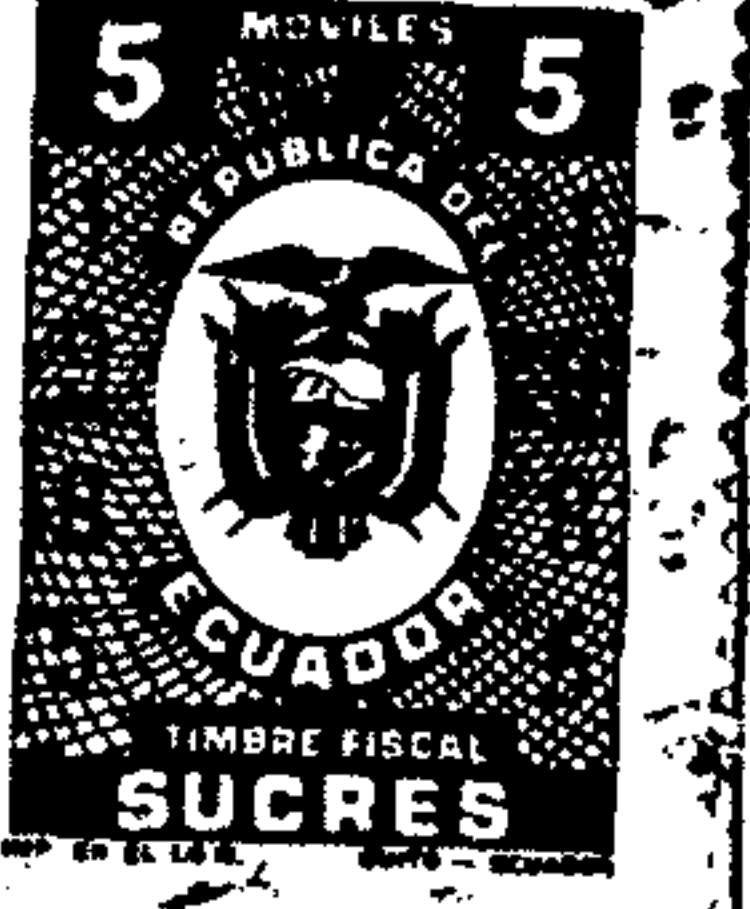
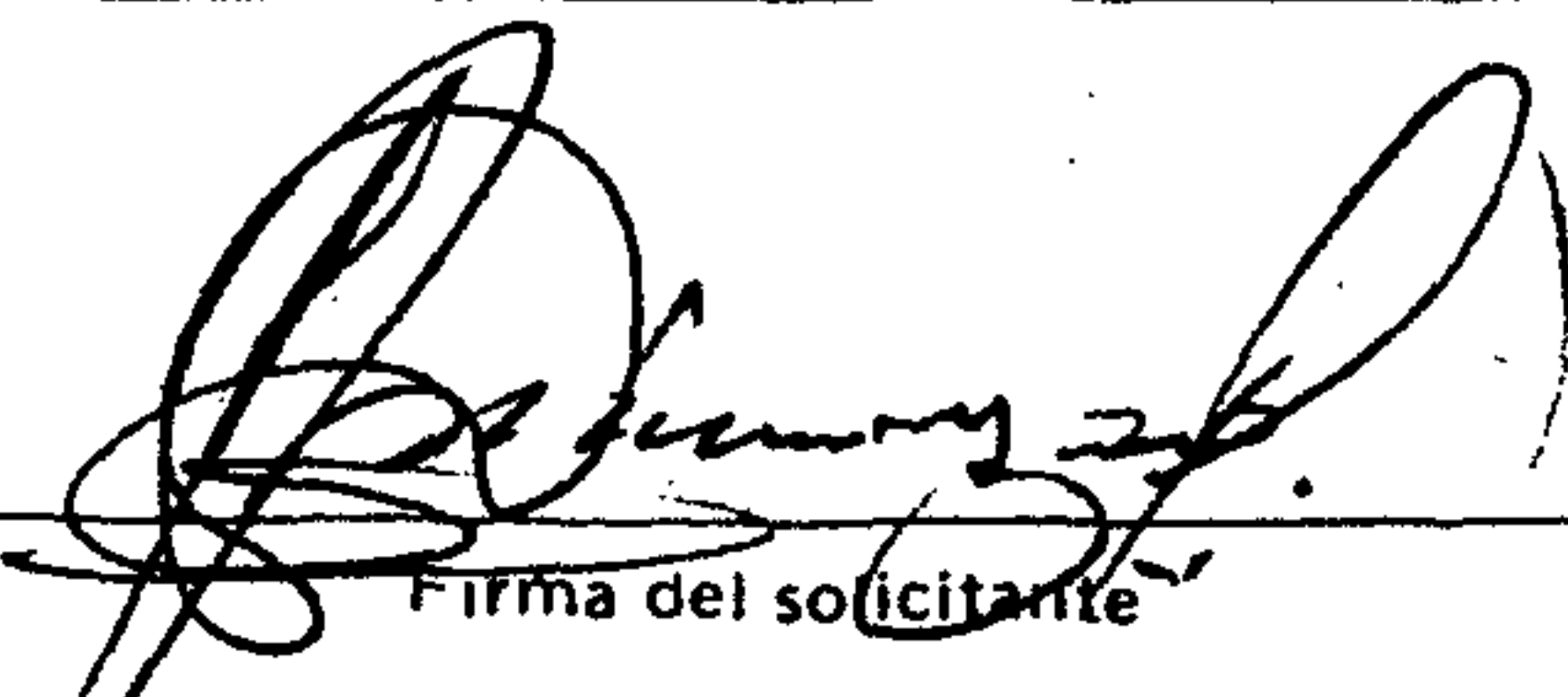
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAS

1219926

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	ALFREDO ALEJANDRO JIMENES BENALCAZAR			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	09-0266023			289255
	Identidad o R.U.C.			Tributaria
	L. Militar			P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS			QUIT
	Provincia			Ciudad
	Calle			No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐			Licitación o Concurso Of. ☐
	Nombramiento ☐			OTROS..CONSTITUCION..DE..COMPAÑIAS..
				Especifique
				28 MAY 1985
	Firma del solicitante			GUIL a 28 ^{de} MAYO de 198 5
				Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SELLO
DE
LA OFICINA

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS
JEF. PROV. RECAUD. DEL GUAYAS
SECRETARIO
Econ. Mochoz Ariza
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

0003

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAS

1219931

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CECILIA DE LOURDES PILCO PANCHANA

NACIONALIDAD: ECUAT.

CEDULAS No. 09-0739120-5 289253

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS GAUAYAQUIL

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante: *Cecilia Pilco*

Lugar y Fecha de presentación: GUIL. 28 MAY 1985 de 1985

Revisado Por: *[Firma]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JEF. PROV. RECAUD. DE GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO DONA

Econ. Myriam Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA





FILANBANCO
ECUADOR

GUAYAQUIL JUNIO 4 de 19 85
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ROBERTO KRONFLE ABBUD	S/ 124,000.00
LUIS PONTON LARREA	1.000.00
CECILIA PILCO DE PINTADO	1.000.00
LUIS SALAME MEZA	1.000.00
ALFREDO JIMENEZ BENALCAZAR	1.000.00
	=====
TOTAL	S/ 128.000.00 ✓
	=====

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA ROKRON S. A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

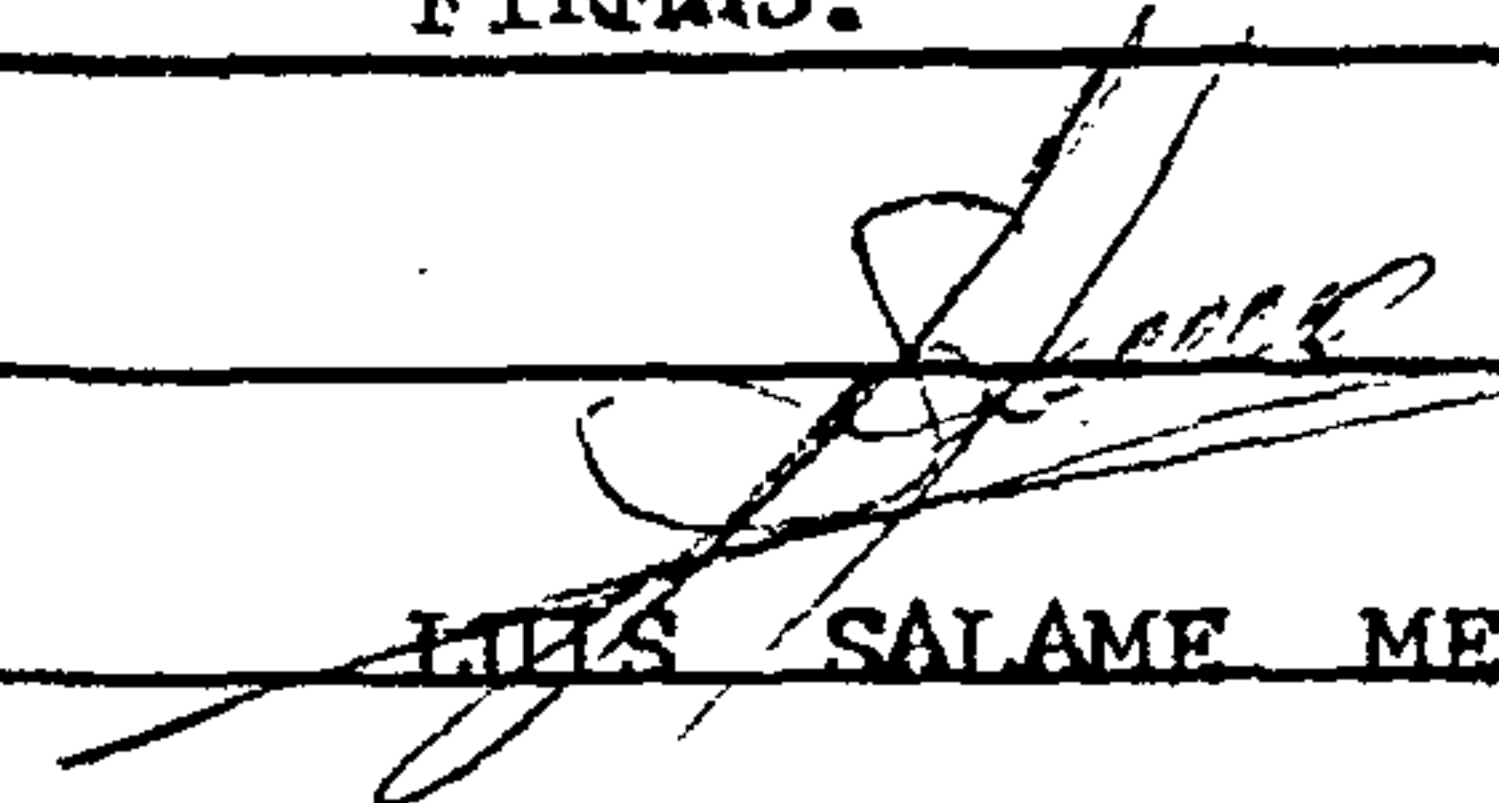
Por **FILANBANCO**

DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cta. Cto.

0016

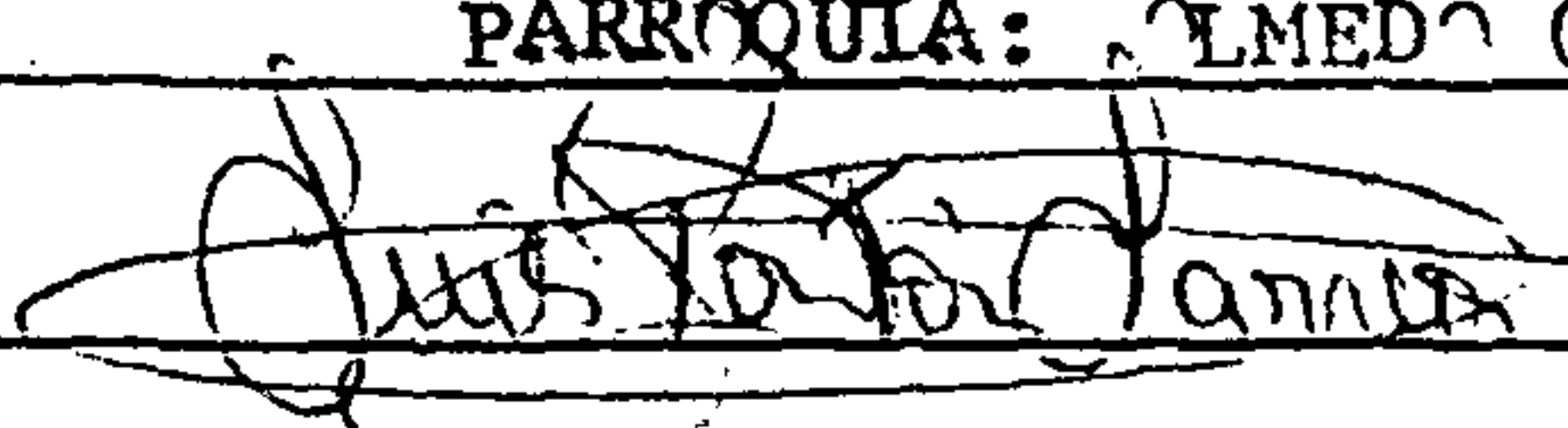
FIRMAS.


 LUIS SALAME MEZA

CC. 09-0749089-0

CT. 289254

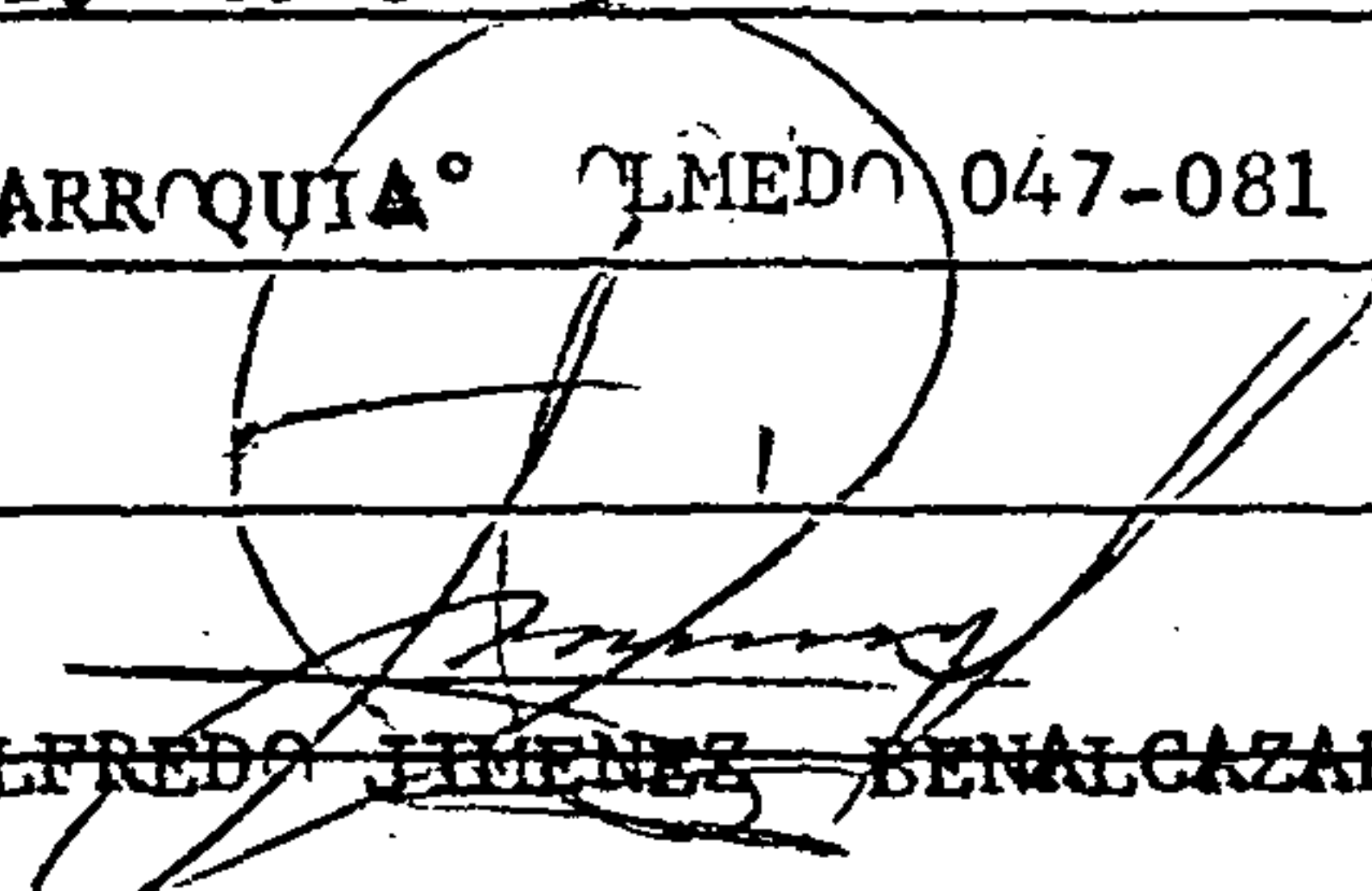
PARROQUIA: LMED 046-012


 LUIS PONTON LARREA

CC. 0906510219

CT. 289252

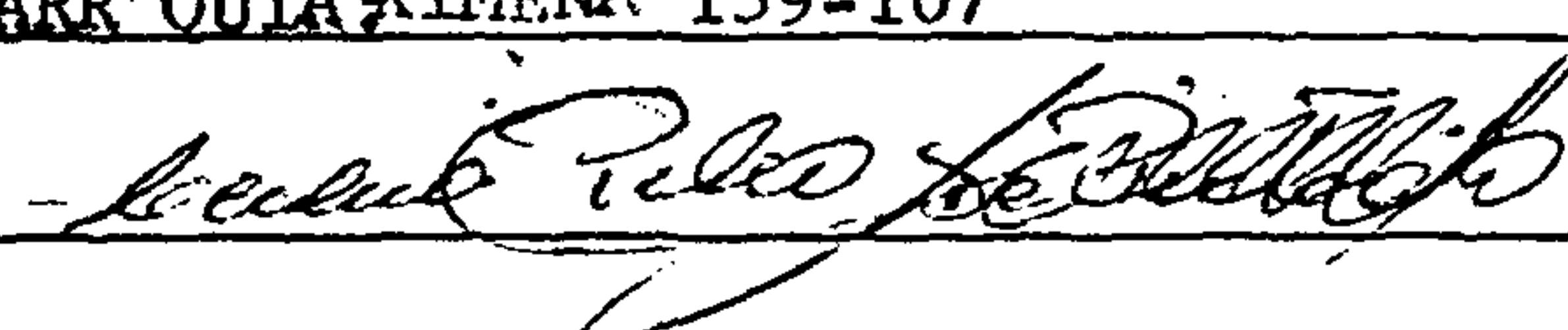
PARROQUIA: LMED 047-081


 ALFREDO JIMENEZ BENALCAZAR

CC. 090266023

CT. 289255

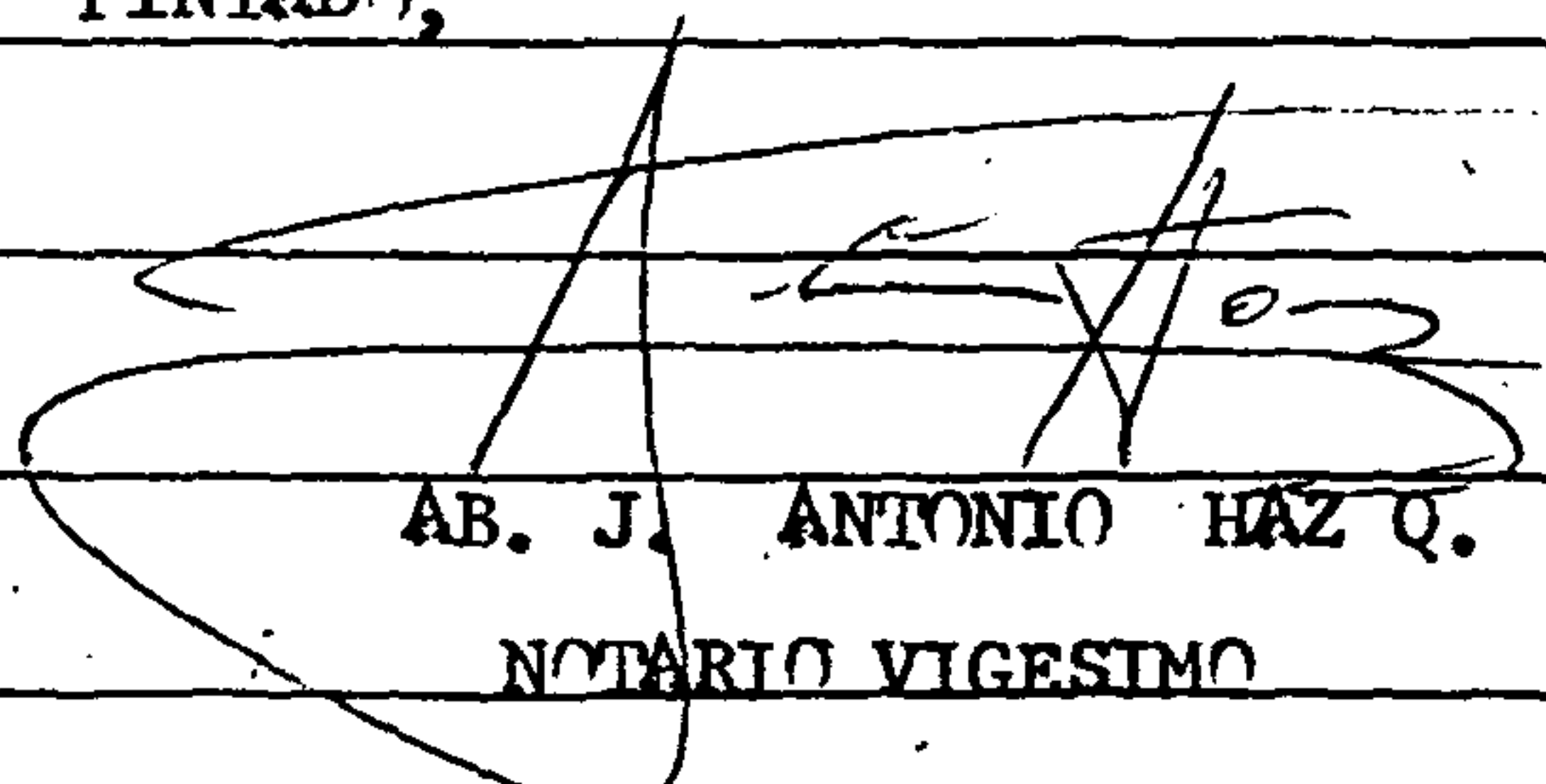
PARROQUIA XIMENA 139-107


 CECILIA PILCO PANCHANA DE PINTADO,

CC. 090739120-5

CT. 289253

PARROQUIA: ELIVAR 034-031


 AB. J. ANTONIO HAZ Q.

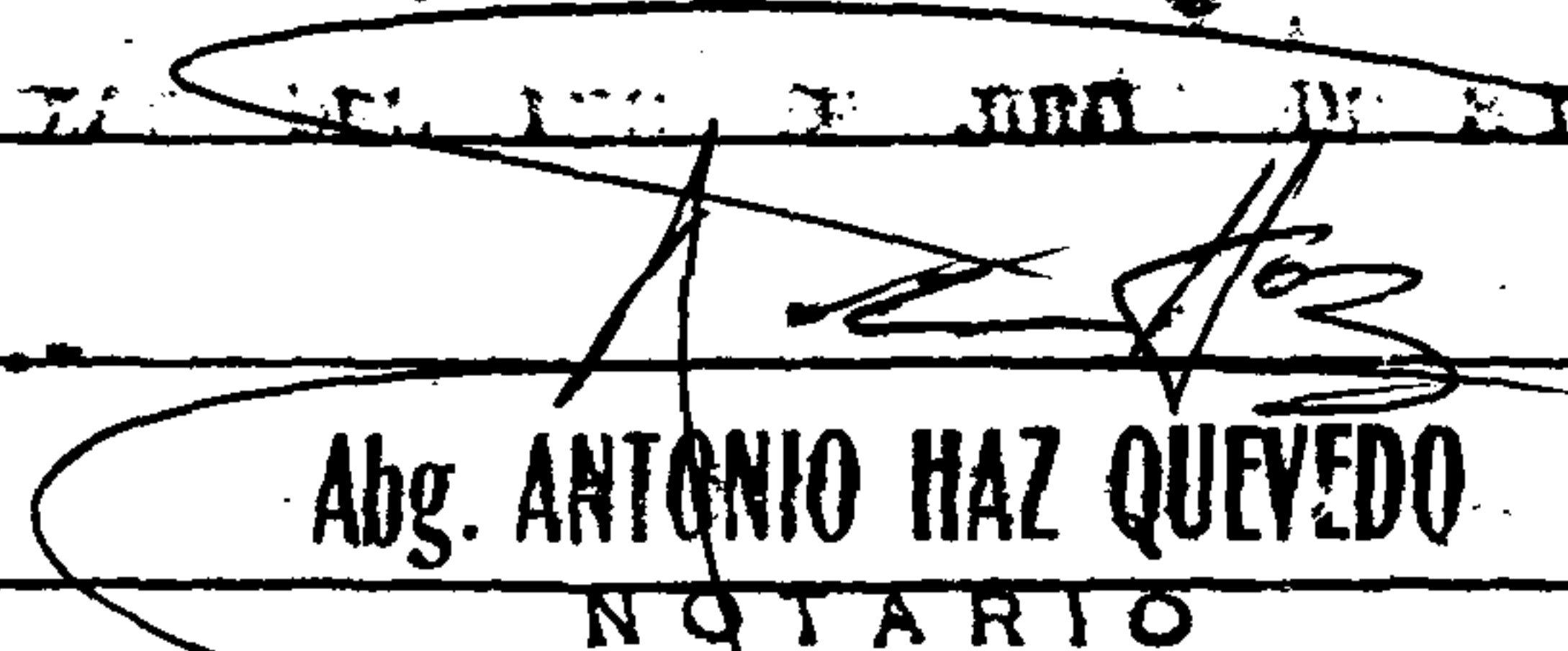
NOTARIO VIGESIMO

SI LA HE FIRMADO EN EL DIA DE HOY, CINCO DE JULIO DE CUARTA

CUBA EN NUEVE FOLIOS UNICOS DEL BUENOS DIAS Y FOLIO EN

GUAYAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE AÑO NOVENO

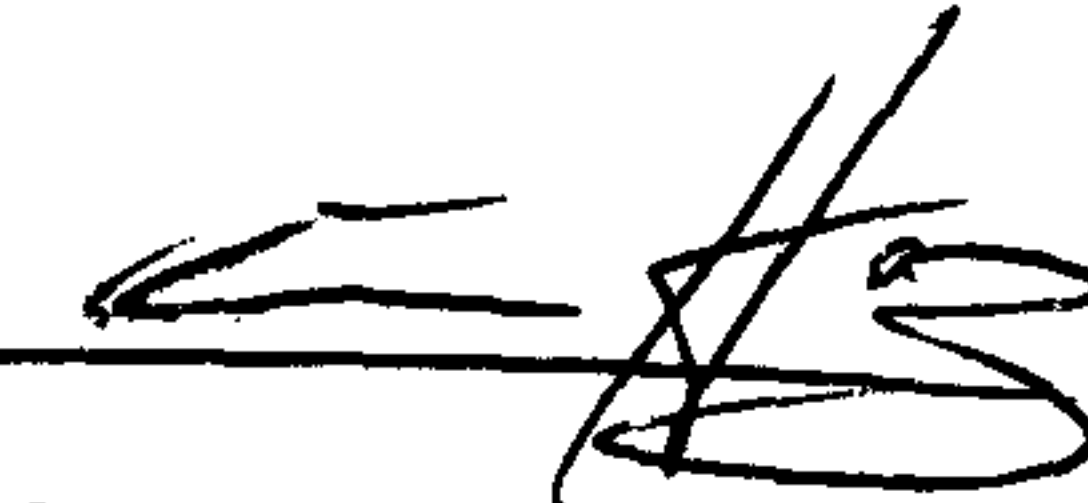
COMUNICADO A LA Y LA...


 Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO

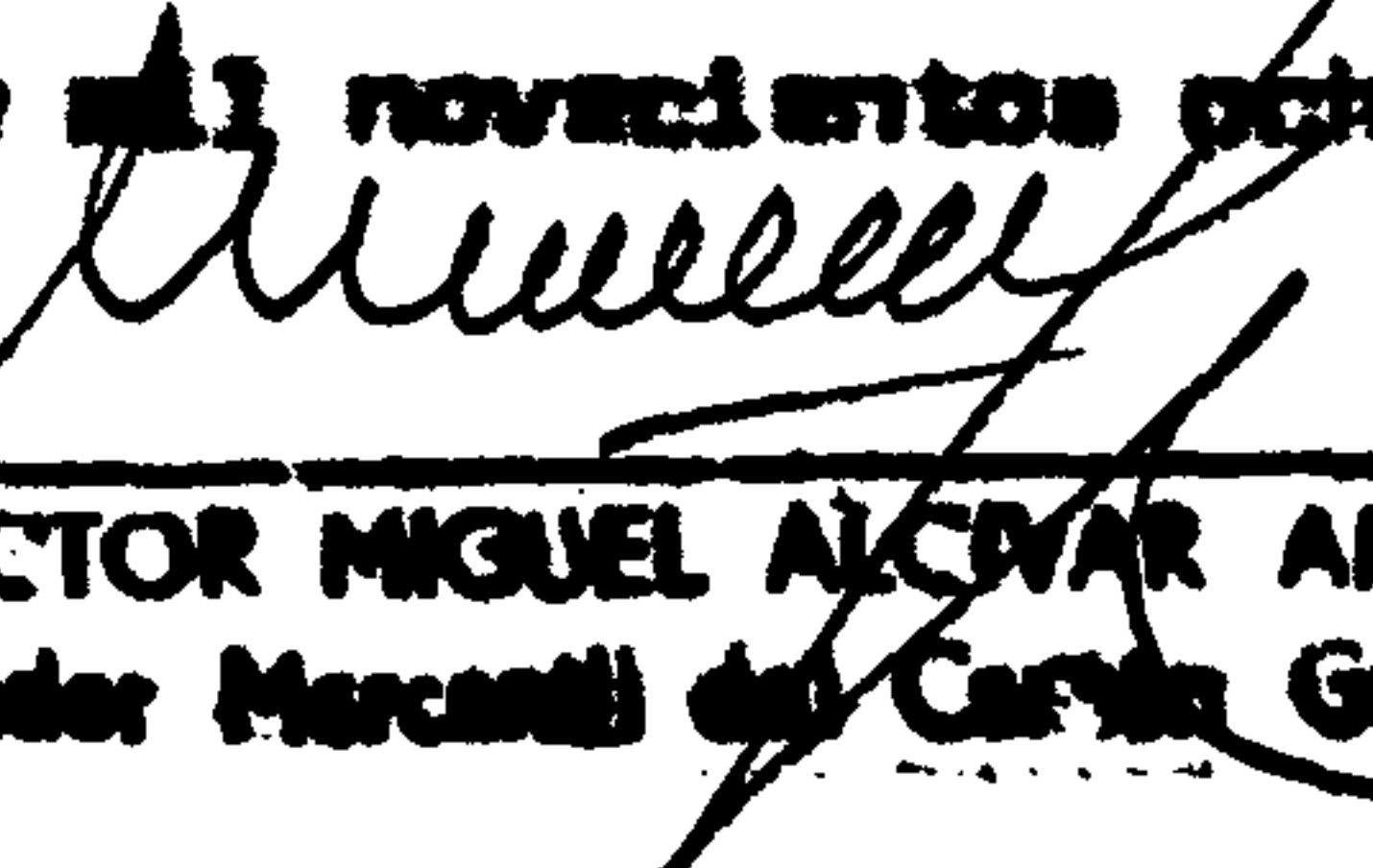
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAS - Toda nota en...

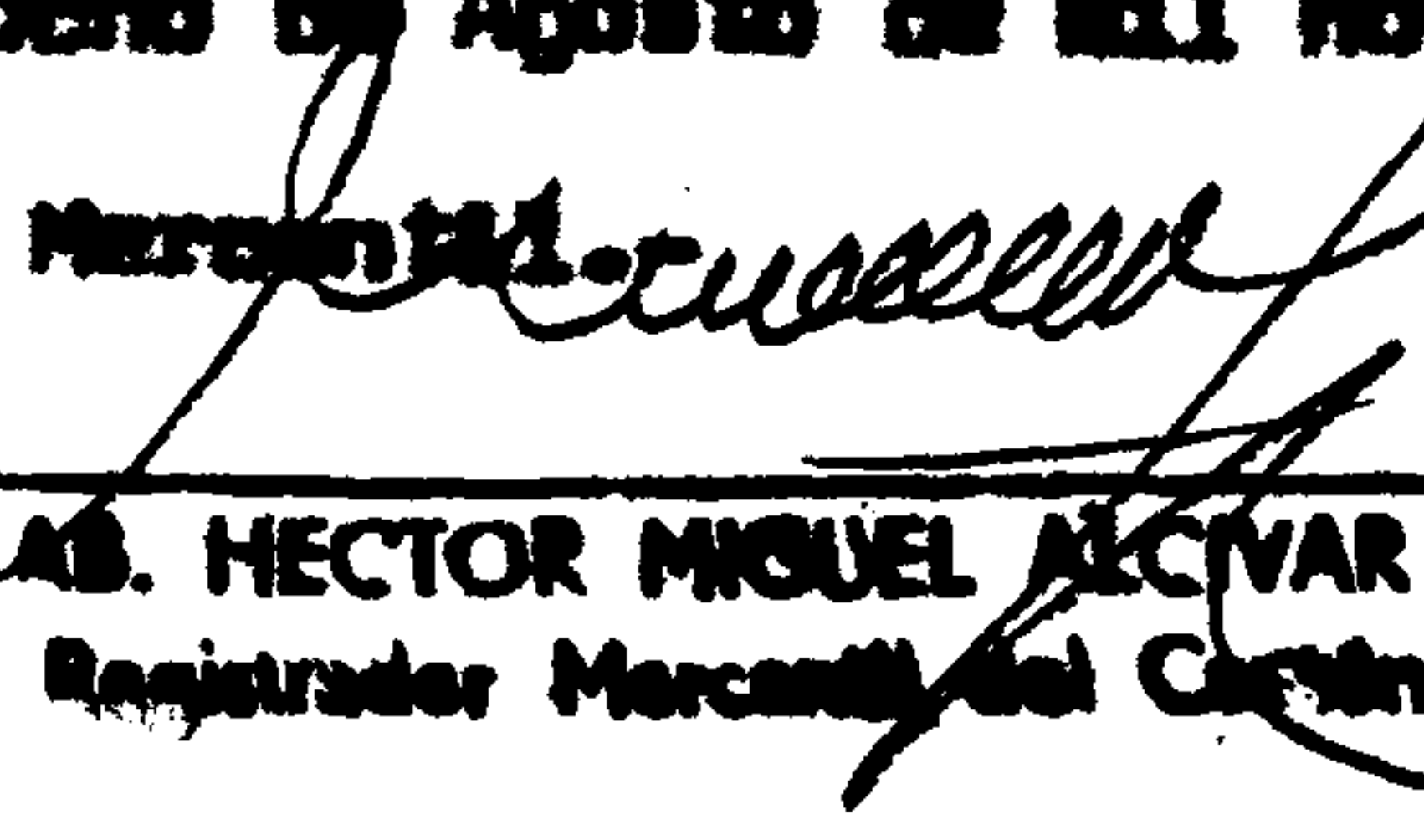
ta fecha, que según Resolución No. 85-2-1-1, 01546, Abogado Xavier Amador Rendón, Intendente de Compañías de Guayaquil, ha aprobado la Constitución de la Compañía Anónima Civil, INMOBILIARIA ROMRON S.A., cuya Matriz, de fecha 4 de Julio, reposa en mis archivos, Guayaquil, 31 de Julio de 1.985.-


Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-01546, dictada por el Intendente de Compañías, el treinta de Julio del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima Civil denominada "INMOBILIARIA ROMRON S.A.", de fojas 29.067 a 29.086, Número 6.356 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.155 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

